



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.322.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 171906/1 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04070-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Adelmár Ángel Abriata, Ana María Magdalena Abriata, Aldo Alberto Abriata, Silvia Cristina Lina Abriata, Fernando Abel Abriata Demonte y Carlos Dante Abriata, en carácter de herederos, se han dirigido a esta Municipalidad por medio de nota fechada el 12 de agosto del año 1999, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 296 de esta ciudad, con destino al ensanche de calle Blas Olivero.-

Que el presente acto, se realiza con el objeto de regularizar la línea de Edificación Este, de la Quinta 1A de la Concesión 296 de esta ciudad.-

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por los señores *Adelmár Ángel Abriata, Ana María Magdalena Abriata, Aldo Alberto Abriata, Silvia Cristina Lina Abriata, Fernando Abel Abriata Demonte y Carlos Dante Abriata*, de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Quinta 1A de la Concesión 296 de esta ciudad, con destino al ensanche de calle Blas Olivero; la que según plano de Mensura y Subdivisión elaborado por el Ing. Agrimensor Alejandro Alexandroff Zlateff, en el mes de agosto del año 1999, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

a) **Lote 1** (Polígono xBCyx): Partiendo desde el punto x y en dirección al Este, se mide 0,74 metros, puntos xB; desde este punto y en dirección al Sur, se mide 25,51 metros, puntos BC; desde este punto y en dirección Oeste, se mide 0,83 metros, puntos Cy; desde este punto y en dirección al Norte, se mide 25,50 metros, puntos yx, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de : **20,02 M2.-**

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-


DR. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de abril de dos mil.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~



Camusso
O.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela